CLUB ATLETICO SAN MARTIN
RECIBIDO EL 03/11/26 Hrs. 14
La recepción de la presente no implica aceptación de su contenido.
Firma:
Aclaración:

SOLICITUD DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

PROPUESTA DE REFORMAS ESTATUTARIAS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente y miembros de la Honorable Comisión Directiva

CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN ASOCIACIÓN CIVIL

S_____/_____D

Ref.: Solicitud de convocatoria a Asamblea Extraordinaria - Art. 46 inc. c) del Estatuto Social

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente, socios del Club Atlético San Martín con derechos electorales vigentes, nos dirigimos al Sr. Presidente y, por su intermedio, a la Honorable Comisión Directiva, en ejercicio de los derechos reconocidos por el Estatuto Social y particularmente de lo establecido en su artículo 46 inciso c), a efectos de solicitar formalmente la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria para el tratamiento de los asuntos y reformas estatutarias que se detallan en la presente.

El Estatuto reconoce la facultad de no menos de cincuenta (50) socios con derechos electorales de solicitar la convocatoria, debiendo la Comisión Directiva resolver la petición dentro de los treinta (30) días de formulada.

La presente petición se formula ante la eventual convocatoria y próxima celebración de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio, en la cual deberán considerarse la Memoria, Balance General, Inventario y dictamen de la Comisión Fiscalizadora. Entendemos oportuno promover, paralelamente y mediante la correspondiente Asamblea Extraordinaria, el tratamiento de reformas destinadas a modernizar el Estatuto, ordenar el calendario económico e institucional, fortalecer la planificación deportiva y ampliar los mecanismos de participación y seguimiento de los asociados.

La presente solicitud no pretende alterar ni sustituir las competencias propias de la Asamblea Ordinaria, sino requerir la convocatoria del órgano estatutariamente competente para considerar las reformas propuestas.

I. FUNDAMENTOS GENERALES

Las reformas propuestas parten de los siguientes principios:

- Previsibilidad institucional. Establecer fechas claras y diferenciadas para el cierre del ejercicio económico, la rendición de cuentas, la Asamblea Ordinaria y los procesos electorales.
- Transparencia y rendición de cuentas. Fortalecer una cultura institucional basada en información económica, patrimonial y presupuestaria clara y en una adecuada rendición de cuentas.
- Planificación deportiva y económica. Fortalecer las disposiciones estatutarias que obligan a elaborar y someter a consideración el presupuesto anual correspondiente al fútbol profesional.

- Participación institucional. Generar mecanismos que permitan ampliar la participación de los socios y de los distintos sectores representativos de la vida institucional, respetando las competencias de los órganos estatutarios.

II. REFORMA DEL CALENDARIO ECONÓMICO Y DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

Situación actual. Conforme a la actualización estatutaria vigente, el ejercicio económico anual del Club cierra actualmente el 30 de junio de cada año.

Reforma propuesta.

- El ejercicio económico anual del Club Atlético San Martín cerrará el 31 de diciembre de cada año.
- La Asamblea Ordinaria deberá celebrarse anualmente dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores al cierre del ejercicio económico.

Fundamentos. La modificación procura establecer un calendario económico e institucional claro y previsible. El cierre al 31 de diciembre permite hacer coincidir el ejercicio económico con el año calendario. A su vez, la celebración de la Asamblea Ordinaria dentro de los ciento veinte (120) días corridos posteriores al cierre establece un período definido para la confección, fiscalización y tratamiento de la información contable, ubicando su realización, como regla general, hacia fines del mes de abril. Asimismo, permite diferenciar claramente la rendición anual de cuentas del proceso electoral.

III. REFORMA DEL CALENDARIO ELECTORAL

Situación actual. Los artículos 34 y 82 establecen actualmente que los comicios ordinarios para la renovación general de autoridades se celebrarán cada tres años durante la segunda quincena del mes de junio.

Reforma propuesta.

- Las elecciones correspondientes al año 2027 se realizarán conforme al régimen actualmente vigente.
- A partir de 2030, los comicios ordinarios para la renovación general de autoridades se celebrarán cada tres años un día domingo de la segunda quincena del mes de noviembre.
- Se incorporará una cláusula transitoria que garantice la continuidad institucional y determine expresamente la adecuación excepcional del mandato iniciado en 2027 hasta la asunción de las autoridades electas conforme al nuevo calendario de 2030.

Fundamentos. La modificación procura separar claramente el cierre del ejercicio económico, la consideración de la gestión y los estados contables y el proceso electoral. La aplicación del nuevo régimen a partir de 2030 permite mantener las próximas elecciones bajo las reglas actualmente vigentes y efectuar la transición con previsibilidad institucional.

IV. PRESUPUESTO ANUAL DEL FÚTBOL PROFESIONAL 2027

El Estatuto vigente establece la obligación de llevar cuentas patrimoniales y egresos específicos correspondientes al fútbol profesional y de elaborar un presupuesto anual de dicha actividad para someterlo a aprobación de la Asamblea Ordinaria.

Solicitud. Se solicita que, en la instancia asamblearia que corresponda, la Comisión Directiva presente a consideración de los socios el Presupuesto Anual de la actividad del Fútbol Profesional correspondiente al año 2027, procurando que identifique claramente recursos

proyectados, costos del plantel profesional, cuerpo técnico, contrataciones, logística, competencia y demás partidas significativas.

Fundamentos. La existencia de un presupuesto previo permite establecer objetivos, asignar recursos, controlar desvíos y posteriormente evaluar la ejecución de la gestión deportiva y económica. No se propone crear una obligación nueva, sino procurar el efectivo cumplimiento y fortalecimiento de una obligación ya contemplada por el Estatuto.

V. SUBCOMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Reforma propuesta. Se propone incorporar al Estatuto Social una Subcomisión de Participación y Seguimiento Institucional, como órgano auxiliar, honorario y consultivo destinado a ampliar la participación de los socios y generar un ámbito institucional de seguimiento, información y formulación de propuestas.

Integración. La Subcomisión estará integrada en un ochenta por ciento (80%) por socios que hubieran participado en el último proceso electoral y en un veinte por ciento (20%) por exdirectivos del Club. Sus integrantes deberán reunir las condiciones estatutarias que correspondan y no formar parte de la Comisión Directiva en ejercicio.

Facultades propuestas.

- Solicitar información vinculada con la gestión institucional, administrativa, económica, patrimonial y deportiva del Club.
- Acceder a documentación relacionada con actos administrativos y jurídicos, dentro de los alcances establecidos por el Estatuto y la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto general de la Institución y, particularmente, del Presupuesto Anual del Fútbol Profesional.
- Solicitar informes respecto de ingresos, egresos, obligaciones, contrataciones y demás aspectos relevantes de la administración.
- Formular observaciones, recomendaciones y propuestas a la Comisión Directiva.
- Solicitar la incorporación de asuntos para su consideración por la Comisión Directiva, sin facultad decisoria sobre dicho órgano.
- Elaborar informes periódicos y mantener reuniones institucionales con representantes de la Comisión Directiva.

Límites. La Subcomisión no ejercerá funciones ejecutivas ni sustituirá las competencias de la Comisión Directiva. Sus atribuciones de seguimiento y acceso a la información tampoco sustituirán las funciones de fiscalización financiera y patrimonial correspondientes a la Comisión Fiscalizadora ni afectarán las competencias de los restantes órganos estatutarios.

Fundamentos. La propuesta busca consolidar un ámbito formal de participación, información, formulación de propuestas y seguimiento institucional, incorporando tanto a socios con participación en el último proceso electoral como a exdirectivos que puedan aportar su experiencia institucional, sin alterar la responsabilidad de gobernar de las autoridades electas.

VI. ESQUEMA DE TRANSICIÓN INSTITUCIONAL

- 2027: elecciones bajo el régimen estatutario actualmente vigente.
- 2027-2030: autoridades electas en ejercicio y funcionamiento de la Subcomisión de Participación y Seguimiento Institucional como mecanismo complementario.

- 2030: primer proceso electoral bajo el nuevo calendario, a celebrarse un domingo de la segunda quincena del mes de noviembre.
- A partir de 2030: posibilidad de incorporar un régimen definitivo de representación de mayoría y minoría dentro de los órganos institucionales del Club.

VII. PETITORIO

1. Se tenga por presentada formalmente la solicitud de convocatoria a Asamblea Extraordinaria conforme al artículo 46 inciso c) del Estatuto Social.

2. La Honorable Comisión Directiva resuelva la petición dentro del plazo estatutario de treinta (30) días.

3. Se convoque a Asamblea Extraordinaria para considerar las reformas y propuestas precedentemente expuestas.

4. Los puntos respectivos sean incorporados de manera expresa y diferenciada en el Orden del Día.

5. Se pongan a disposición de los socios, conjuntamente con la convocatoria, los antecedentes y proyectos de reforma correspondientes a cada asunto sometido a consideración.

Se deja constancia de que se adjuntará a la presente solicitud una planilla con las firmas de los socios peticionantes, como parte integrante de la presentación.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Agustín Nicolás Rodríguez
37.497.344

27.791112